

Veinte maravedis.



SELLO OVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Namue G. Garcia Navas Ernie de To
res Sotos, Andres Conesera, y aunque G. de la No
taque los Diputados y este Indico Penonero de
Comun, y ce D. Gregorio Chico de Surman Regidor
perpetuo, y quien Indico pual de C. Ayuntamiento.
la villa de Cecepin ante V. C. como mas haya lu
gan en lo Digo la Cometa al Consejo mando Injunc
con acuerdo del Sr. Fiscal, y que en dizejo en fecho
cuenta Carta Dn. al Governador de Sierra, Encuero
Partido de Compuera Cecepin para que acorne
relativo remitiere el Expediente formado sobre la
Inscripcion hecha para los oficios de Justicia
dicha villa de Cecepin, sin guardar Parentesco
en lo que en la Provision deste mismo Consejo
despachada a instancia de mi parte, y cometida
al Sr. Governador pero este cometo el Sr. Navas he
yo de haver mandado a instancia de D. Fran
cisco Alvarer Castellanos Regidor, y a la de D. Alon
so Josef Ruiz Redur este testimonio de
lo acordado en el Ayuntamiento en que se hiciera
Prevenir la citada Provision deste Consejo,
y ta que havia obtenido Ruiz de la D. Chamber
Uenia de Granada para q. en las Inscripc
ciones se guardaren Inveco, y Parentesco